

SECUENCIA: OCHENTA Y SIETE- DOS MIL ONCE

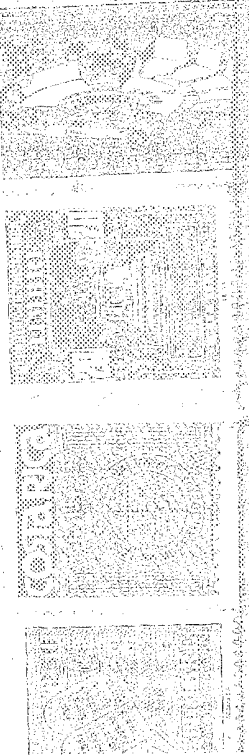
LICIA. MONICA ZUMBADO PALLAS

Notaria Pública con oficina abierta en la ciudad de San José, San Pedro de Montes de Oca, Los
Rios, de la Hispanidad doscientos ochenta metros oeste, Casa Alameda
Calle, número diez, y de conformidad con el Código Notarial

Certifico

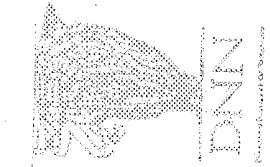
PRIMERO) Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, Sistema Digitalizado bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ocho mil doscientos quince, la sociedad SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres- ciento uno- ocho mil doscientos quince, con domicilio social en San José Montes de Oca de la República la Bandera doscientos metros oeste, Ofi Plaza del este, edificio B, local uno, primer piso Barrio Escazante, se encuentra inscrita bajo las leyes de Costa Rica y con un plazo vigente. SEGUNDO) Que de igual manera certifico con vista en el Registro Público Sección Mercantil al Tomo quinientos cincuenta y dos, asiento dos mil trescientos noventa y dos, consecutivo uno, cédula siete, el señor ALEXANDER PALLAS CASCANTE, mayor, casado dos veces, contador público, vecino de San Juan de Dios de Desamparada, cédula de Identidad uno- quince ochocientos cuarenta y seis- novecientos setenta y uno, es GERENTE general con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil trescientos cincuenta y tres, de la ciudad de Ecuador, pero con restricción de que para vender o hipotecar bienes o para otorgar poderes o para actuar en representación autorizada por la asamblea general. Asimismo podrá otorgar poderes especial y poderes general judicial o especiales judiciales que fueren necesarios para atender los asuntos de la sociedad que requiere tales poderes ya sean en el país o fuera de ella. Es todo. Se extiende la presente certificación para ser utilizada en la República de Ecuador, a solicitud del señor ALEXANDER PALLAS CASCANTE, por certificar en lo conducente hago constar que lo emitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni destruye lo certificado. La suscrita notaria hace constar asimismo que mi firma y sello son los que se encuentran registrados en la Dirección de Notariado y que la firma es de mi puño y letra. Dada en la ciudad de San José, a las nueve horas veintidós de julio del dos mil once. - AGREGO Y CANCELO LAS INSPESIONES FISCALES DEL E.Y.

[Firma manuscrita]



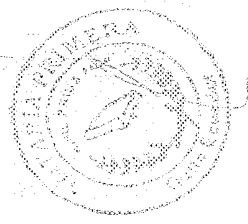
MONICA ZUMBADO PALLAS

130822198719



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
 Curaduría Urbana Zona de la Heladería Fresa, Edificio Subterráneo del Iose

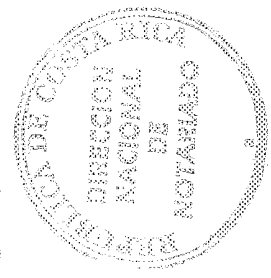
San José, Costa Rica



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a.l. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que los anteriores FIRMA Y SELLO BLANCO de la notaría pública MONICA ZUMBADO FALLAS/ CÉDULA 108600463, CAJENÉ NÚMERO 13026, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaría expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME, San José, al ser las nuevo horas veinte minutos del veintiseis de julio del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



[Handwritten signature]



DNN-52-



DNN



2011072600

